

que Verdaderamente, y sin parcialidad alguna, ha-
blarian dizean, y aconsejarian, Los Dnos alca-
ldes, y los otros alcaides, y todos de man com-
mun todo quanto supieren, y entendieren, que
cumplia para declaracion de los dichos ter-
minos, y finalmente darian fin con todo poder
para que dicho se hiciera dicha declaracion
de terminos, y hecho el dicho juramento acorda-
ron los dichos Diputados, que los dichos Nicla-
ferria, y B.º sacante quin eran los que mas
en esto sabian dizean primeramente que ellos
los quales se apartaron luego a una parte, y
hablaron en el hecho, y porque muy se pudiere
comodar fueron contentos los dos con ayuntamiento
de los dichos Diputados que entraron en con ellos
en el dicho Parlamento daron luego otro ju-
rado de la dicha ciudad de Murcia, que alli
vino por su de Ventura de qual dicho daron
jurfe fue asi mismo recibidos juramento en la
dicha forma, y se apartaron todos tres conti-
nuando en el Parlamento conunido por los
dichos Niclaferria, y B.º sacant Finalmente
hicieron dizean todos tres de comordia sin dis-
cusion alguna a los dichos Dnos Diputados de
como siempre vieron ellos, y oiron decir a hombr
muranos de como eran contenidos entre los dichos